

Medellín, 5 de diciembre de 2018

ESCRITO ACLARATORIO N° 3
AL PROCESO DE SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS PC-2018-074, CUYO OBJETO ES:

Prestación de los servicios de aseo, sostenimiento/mantenimiento, oficios varios, suministros de aseo y cafetería para las diferentes sedes de Empresas Varias de Medellín S.A E.S.P

Conforme lo establecido en el numeral 1.7 "Comunicaciones durante la etapa de solicitud de ofertas", de los términos de invitación, la EMPRESA, procede a **ACLARAR** los términos de invitación de la Solicitud Pública de Ofertas PC-2018-074, para atender la solicitud de aclaraciones remitida por parte de la Empresa **CASA LIMPIA S.A** al correo electrónico oscar.ignacio.bohorquez@emvarias.com.co , el día 03/12/2018, así:

1. El registro en NEON tiene algún costo.
R/ Este registro no tiene ningún valor para el contratista, se solicita es que este registrado antes de presentar la oferta, esto es un prerrequisito.
2. El registro en ARIBA tiene algún costo.
R/ Este registro no tiene ningún valor para el contratista, es importante que se registre para presentar ofertas futuras, pues a partir del próximo año será el único medio para presentarlas.
3. El registro en JDEdward tiene algún costo.
R/ Este registro no tiene ningún valor para el contratista, se solicita este registrado una vez se le informe que su oferta fue la aceptada.
4. Relación de experiencia.
R/ Se permite presentar los certificados emitidos por las entidades donde se presentó el servicio. Estos certificados deben estar impresos en papel membrete y firmados por la persona responsable de la contratación.
5. Empate entre las ofertas:
R/ De ser necesario el sorteo se le informara por escrito a los oferentes implicados indicando hora y fecha.
6. Valor de la oferta.
R/ El contrato es por 12 meses contados a partir de la firma del contrato, es posible que cubra unos días de diciembre de 2018 y en su gran mayoría el 2019, por lo tanto, el valor debe ponderar esos tiempos.

7. Valor proyectado 2019.
R/ En la respuesta 6 se aclaró la pregunta.
8. Presupuesto Oficial.
R/ El valor exacto no se tiene, ya que no se sabe con exactitud cuántos servicios se deben solicitar en el año, como dato se tiene aproximadamente entre 70 y 85 millones de pesos, y se hace un contrato por 12 meses.
9. Descuentos por incumplimiento de los ANS
R/ Los porcentajes no se pueden reajustar y acordar mutuamente, se debe trabajar con los estipulados en la oferta. Como se especifica en este numeral antes de aplicar una medida de apremio se hace el debido proceso y retroalimentación de lo ocurrido con el contratista para medir el impacto y grado de responsabilidad para así determinar si se aplica o no el descuento.
10. Alcance de las boletas de Interventoría.
R/ Las boletas de interventoría es un medio para informar al contratista sobre fallas o mejoras que se debe hacer.
11. Criterios de evaluación.
R/ Una vez firmada el acta de contratación, se realiza una reunión entre contratista y supervisor/interventor donde se realiza un plan de trabajo, el cual incluye los criterios de evaluación de las actividades, reuniones de seguimiento y cronograma de trabajo entre otras actividades.
12. Evaluación del proceso.
R/ En la respuesta de la pregunta 11 se aclara este punto.
13. Alcance ordenes de la interventoría.
R/ El objetivo de la interventoría es velar que se cumpla con el objeto del contrato, por lo tanto, sus órdenes van en ese mismo sentido. Si el contratista siente que el interventor/supervisor se está extralimitando en sus funciones debe comunicarse por medio de un escrito al correo contratacion@emvarias.com.co donde se le dará una oportuna atención.
14. Ajustar y cambiar el valor a descontar por ANS numeral 6.9.2.1
R/ Como se respondió en la pregunta 9, estos aspectos no son susceptibles de modificación.
15. Modificar aplicación del monto para el descuento del numeral 6.9.2.1
R/ Como se respondió en la pregunta 9, estos aspectos no son susceptibles de modificación.
16. Interrupción o suspensión del servicio de energía o acueducto.
R/ Lo que se pretende evitar es que el personal que preste el servicio por alguna razón tome la iniciativa de suspender estos servicios para realizar algún aseo que se programe.

17. Ajustar el porcentaje de descuento.
R/ Como se respondió en la pregunta 9, estos aspectos no son susceptibles de modificación.
18. Modificar monto sobre el que se realiza el descuento numeral 6.9.2.5
R/ Como se respondió en la pregunta 9, estos aspectos no son susceptibles de modificación.
19. Ajustar en menor porcentaje el descuento numeral 6.9.2.6
R/ Como se respondió en la pregunta 9, estos aspectos no son susceptibles de modificación.
20. Modificar monto sobre el que se realiza el descuento numeral 6.9.2.6
R/ Como se respondió en la pregunta 9, estos aspectos no son susceptibles de modificación.
21. Eliminar el cobro del ANS 6.9.2.7
R/ Como se respondió en la pregunta 9, estos aspectos no son susceptibles de modificación.

Notamos que hay una preocupación por los cobros de nivel de cumplimiento, creemos que los oferentes tienen toda la experticia y responsabilidad suficiente para que estos ANS no se tengan que aplicar, igualmente antes de cualquier cobro se realizara un debido proceso y reuniones con el fin de resolver inconvenientes y tomar medidas para evitar repetición de estos.

22. Debido proceso a la cláusula penal.
R/ En EMVARIAS, para toda relación contractual en la que se deba imponer una sanción, se respeta el debido proceso y en caso de aplicación de la cláusula penal, se enviarán las razones al contratista y se le informará con cuanto tiempo cuenta para presentar los argumentos de defensa.
Es importante aclarar que la cláusula penal es el último recurso de la empresa para conminar al contratista por incumplimiento del contrato, pues dentro de las condiciones particulares se fijan los parámetros para hacer efectivas las medidas de apremio y las ANS (Acuerdo de Niveles de Servicio).
23. Causales de aplicación de la cláusula penal.
R/ Como se informa en el numeral 6.10 de las condiciones particulares, las causales son las que den al incumplimiento del contrato o la terminación del mismo por hechos imputables al contratista.
24. Que la cláusula sea de carácter bilateral.
R/ En el numeral 6.10 de las condiciones particulares se indica que "de conformidad al artículo 1592 del código civil colombiano las partes conviene..." Es decir, al firmar la carta de aceptación de la oferta se convierte en un acuerdo bilateral.
25. Aclarar porcentaje de destinado a los imprevistos en el AIU
R/ Por ser una empresa pública y además por contratar un servicio que no es vital para el contratante, la no prestación del servicio a contratar no genera ningún problema o inconveniente

en la razón de ser de EMVARIAS, en la cotización se pide discriminar y costear el AU (Administración y Utilidad) y no el AIU (Administración, imprevistos y utilidad) pues este tipo de contrato no debe generar imprevistos y por ende su cobro, por lo tanto, no debe ser ni cotizado ni cobrado.

El AU es un porcentaje sobre el valor del servicio cotizado el cual será pagado cada mes, por esa razón en el formato n°3 "Cantidades y Precios" se solicita su discriminación y el cobro del IVA sobre ese valor.

26. Disposición de basuras.

R/ El contratante en las diferentes sedes tiene un lugar asignado para estos residuos, el contratista en su servicio lo único que debe hacer una vez acopie todas las basuras es llevarlas a esos sitios y ubicarlas según la clasificación (orgánicos – ordinarios – papel – plástico y peligrosos) y separación de los residuos realizando la disposición final en el lugar adecuado para cada tipo.

27. Indicar tipos de insumos.

R/ EMVARIAS S.A E.S.P es el encargado de entregar todos los insumos, en el objeto del contrato se coloca el suministro, por si se presenta una contingencia solicitarle a la empresa prestadora del servicio de aseo la venta de insumos. De darse esta compra se solicitaría primero una cotización.

28. Cantidad de insumos de aseo y cafetería.

R/ En caso de llegarse a solicitar este servicio se solicitará una cotización previa y se acordaran cantidades.

29. Número de visitas del supervisor del contrato.

R/ El supervisor del contrato debe realizar visitar periódicas aleatorias sin previo aviso, con el fin de verificar y evaluar el servicio, por lo tanto, no se tiene programa de visitas. Mínimamente si solicita que el supervisor debe hacer una ronda semanal a todas las sedes donde se presta el servicio.

30. Como se debe cotizar el servicio.

R/ Para poder evaluar los precios de una forma ecuánime el oferente debe cotizar el valor de un servicio en condiciones normales, es decir una persona en horario diurno. Se adjunta formato N°3 "Cantidades y Precios" actualizado favor leer clausula 3.

31. Cotización del valor del contrato.

R/ El valor del contrato es por valor fijo no reajutable, por las razones expuestas en la respuesta del numeral 6.

32. Reajuste en caso de renovación.

R/ En caso que se solicite una renovación al contrato, como se explica en el numeral 5.4.1 y 5.7 de las condiciones particulares, se negociara el valor del contrato de acuerdo al incremento del salario mínimo para el año siguiente.

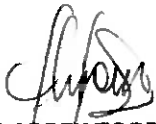
33. Condiciones para el pago.

R/ Una vez firmada el acta de inicio, dentro de la reunión inicial debe quedar pactada entre las partes las fechas de corte para el pago, normalmente se hace corte al 30 de cada mes y el pago de la factura es a 30 días después de ser radicada la factura.

34. En la oficina de operaciones el operario es fijo o es por días.

R/ La planificación de los servicios se pasará con anterioridad y basado en las necesidades del contratante. Generalmente para esta sede se maneja una persona.

Atentamente,



LUIS ARBEY TORRES MIRA

Jefe Área de Suministro y Soporte Administrativo

PREPARO: OBOHORQV

